



GOBERNACION DE BOLÍVAR

1394 - 2023

RESOLUCION No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN DOS ARTÍCULOS EN LA RESOLUCIÓN No 302 DEL 15 DE MAYO DE 2012"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Nacional y lo dispuesto en la ley 1222 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No 302 del 15 de mayo de 2012, "por el cual se crea y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones", señalando lo siguiente:

"(--) ARTICULO CUARTO - INTEGRACIÓN. - El Comité Técnico de Sostenibilidad Contabilidad de la Gobernación de Bolívar, estará integrado por:

- 1. El Secretario de Hacienda quien lo presidirá*
- 2. El Tesorero Departamental de la Gobernación, o quien haga sus veces.*
- 3. El Coordinador de la Unidad de Presupuesto, o quien haga sus veces.*
- 4. El Secretario de Logística y Recursos Físicos.*
- 5. El Coordinador de la Unidad de Contabilidad, o quien haga sus veces."*

"(--) ARTICULO SEXTO - REUNIONES. El Comité deberá realizar seis (6) reuniones ordinarias en el año en los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre respectivamente y se podrá reunir en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria del Presidente del Comité."

Que en acta 002 de 2022 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se aprobó la propuesta de modificar el artículo cuarto y sexto de la resolución 302 del 15 de mayo de 2012 en la cual se pretende vincular como integrante del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable a la Dirección Financiera de Ingresos, y reducir la cantidad de reuniones ordinarias en el año.

Que la modificación prevista en la presente resolución se hace necesaria para cumplir con el objeto del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Gobernación de Bolívar garantizando la sostenibilidad del sistema contable, y en segunda instancia para evitar desgastes administrativos programando reuniones ordinarias excesivas.

Por lo que en mérito de lo expuesto el Gobernador del Departamento de Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el artículo CUARTO de la Resolución No. 320 del 15 de mayo de 2012, en adelante se tendrá:

ARTICULO CUARTO – INTEGRACIÓN. - El Comité Técnico de Sostenibilidad Contabilidad de la Gobernación de Bolívar, estará integrado por:

**Bolívar
primero**



GOBERNACION DE BOLÍVAR

1394 - 2023

RESOLUCION No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN DOS ARTÍCULOS EN LA RESOLUCIÓN No 302 DEL 15 DE MAYO DE 2012"

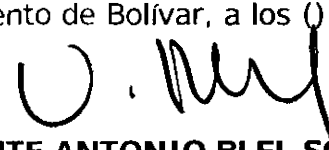
1. El Secretario de Hacienda quien lo presidirá
2. El Director Financiero de Tesorería, o quien haga sus veces.
3. El Director Financiero de Presupuesto, o quien haga sus veces.
4. El Director Administrativo de Logística, o quien haga sus veces.
5. El Director Financiero de Contabilidad, o quien haga sus veces.
6. El Director Financiero de Ingresos, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Modificar el artículo SEXTO de la Resolución No. 320 del 15 de mayo de 2012, en adelante se tendrá:

ARTICULO SEXTO – REUNIONES. - El Comité deberá realizar cuatro (4) reuniones ordinarias en el año y se podrá reunir en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria del Presidente del Comité.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, Departamento de Bolívar, a los () del mes de () de 2023.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

15 de diciembre 2023

Proyectó: Lucrecia Uchima Vargas – Profesional Especializado (E) 
Revisó: Carlos J. Polanco Benavides – Director Financiero de Contabilidad 
Vo. Bo. Secretaria de Hacienda- Yenis Paola Guzmán Pérez 
Vo. Bo. Asesor Grado 105 código 1- Jorge Luis Ballesteros Gómez 

**Bolívar
primero**